

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00746.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la cesionaria Sandra Coral Pinilla ratificó el poder inicialmente conferido por el cedente al abogado Diego Felipe Vega Sánchez.

De otro lado, teniendo en cuenta no se ha dado cumplimiento al requerimiento que se realizó en audiencia de 23 de febrero del presente año, como también, en autos de 24 de agosto y 21 de septiembre siguiente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído, intente la ubicación de la señora Xiomara Gutiérrez López en la dirección carrera 50 B # 64-44 Apto 1401 informada por Sanitas EPS, téngase en cuenta en la comunicación deberá indicarse que le corresponde hacerse parte en el proceso en el estado en que se encuentre, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibídem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7427d8ecbf43a6910e1c47d9567735e52b4b579a1806a4496b0c2e3b29241c7**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>